

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (De la Gaceta núm. 259.)

Gobierno Civil

Minas.

En los expedientes de registro mineros expresados en la relación que á continuación se inserta, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que el interesado ha presentado el rein-

tegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 55 del Reglamento general para el régimen de la minería, se aprueba el referido expediente, y, en su virtud, transcurrido el término de treinta días que previene el artículo 56 del mismo Reglamento, sin que se haya presentado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos que determina la vigente ley y reglamento de minas.

Burgos 16 de septiembre de 1913.

El Gobernador interino,

Ricardo Pastrana.

Relación que se cita.

Número del expediente	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
2443	Aumento Primero.....	Pablo Pradera.....	25	Hierro.....	Barbadillo de Herreros.
2444	Aumento Segundo.....	Idem.....	67	»	»
2445	Aumento Tercero.....	Idem.....	105	»	Monterrubio.
2446	Aumento Cuarto.....	Idem.....	20	»	»
2446 bis	Aumento Quinto.....	Idem.....	5	»	»
2447	Segunda Florie.....	Idem.....	60	»	Vallegimeno.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las peticiones dirigidas á este Ministerio por numerosos patronos y obreros de la industria textil, relacionadas con la Real orden de 10 del corriente, y teniendo de interés que á la información preceptuada por aquélla se aporte el mayor número de datos que sea posible para formar juicio exacto del problema, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en los cuatro últimos dias del periodo determinado por dicha Real orden, ó sea del 22 al 25 de septiembre, ambos inclusive, puedan concurrir los patronos y obreros de la industria textil á informar oralmente ante el instituto de Reformas Sociales en pleno, el cual anunciará oportunamente las horas

en las que tal información se ha de verificar.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1913.—Alba.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la Gaceta núm. 257.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Al hacerse cargo el Estado del pago de las atenciones del personal y material de las Escuelas públicas de Primera enseñanza, con el fin de que terminara el constante y justificado clamoreo de los Maestros, que no recibían con la debida regularidad sus modestos haberes, se abrigó la creencia de que los Ayuntamientos, libres de aquéllas

atenciones, cumplirían puntualmente con la única que quedaba á su cuidado, ó sea el abono de los alquileres de las casas donde se hallan instaladas las Escuelas.

Desgraciadamente han resultado defraudadas, en parte, las esperanzas concebidas, pues por noticias llegadas á este Ministerio, tanto de la Prensa como de los mismos Maestros, se tiene conocimiento de que algunos Municipios poco celosos en el cumplimiento de sus más sagrados deberes, desatienden tan importante obligación, dando lugar á que los dueños de las fincas, hartos de hacer reclamaciones y de demostrar que tienen más interés por la enseñanza que los encargados de velar por ella en la localidad, se vean en la necesidad de acudir á los procedimientos que son de rigor para desalojar los locales que alquilaron aquellas Corporaciones.

Y como este Ministerio no puede ni debe en modo alguno consentir que se dé el triste espectáculo de que el menaje de las Escuelas nacionales de primera enseñanza se vea arrojado en la vía pública, ya que algunos Municipios nada hacen para que tal cosa no ocurra, siquiera sea en evitación del descrédito que habría de producirles y de las responsabilidades en que por ello habrían de incurrir,

S. M. el Rey (q. D. g.), interin pueda hacerse cargo el Estado de esta atención, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que los Gobernadores civiles, como Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza, ordenen con la mayor urgencia á los Ayuntamientos que tengan alquilados locales para las Escuelas públicas nacionales de Primera enseñan-

za inviten a los dueños de las fincas a consignar en los contratos de arrendamiento la cláusula de que antes de entablar el desahucio por falta de pago vendrán obligados a dar cuenta al Ministerio de Instrucción Pública, para que este Centro, de acuerdo con el de Gobernación, dispongan lo conveniente para el abono de la deuda, empleando para ello los procedimientos a que hubiera lugar y que las disposiciones vigentes autorizan.

2.º Que los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza den cuenta en el plazo de treinta días, a partir de la orden del Sr. Gobernador civil, de haber llevado a cabo el servicio, detallando los dueños que han aceptado en los contratos la cláusula a que se hace referencia en el número anterior y los que no la aceptan.

3.º Que en las prórrogas o nuevos contratos de arrendamientos de casas para Escuelas públicas de Primera enseñanza se consigne la cláusula que queda hecha mención, siendo responsables de la falta de este precepto los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos y de su cuenta los gastos que pudieran originarse por tal falta.

4.º Que se indique al Ministerio de Gracia y Justicia la conveniencia de ordenar a los Juzgados municipales que en el mismo día que en su dependencia se presenten las demandas de desahucio, de los locales en donde se hallen instaladas Escuelas públicas de Primera enseñanza, lo pongan en conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública para que este Departamento proceda a lo que se determina en el número 1.º de esta Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1913.—Ruiz Gimenez.—Sr. Director general de Primera enseñanza.

(De la Gaceta núm. 258.)

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales
Mes de julio de 1913.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de

los bienes de propios enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	23223'17
Recaudado por intereses de inscripciones.....	166'09
Total.....	23389'26

DATA	Pesetas.
Pagos hechos.....	5759'38

RESUMEN	Pesetas.
Importa el cargo.....	23389'26
Idem la data.....	5759'38

Existencia para el mes de agosto.....	17629'88
---------------------------------------	----------

Burgos 31 de julio de 1913.—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, P. O., Apolinar Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Recibido de D. Mariano de la Morena, por intereses del trimestre de 1.º de abril de 1913, de la inscripción mancomunada de Tordomar y Villahoz, lo correspondiente a este último pueblo.....	11'61
Cobrado el cupón de 1.º de julio de 1913, de ocho títulos de la deuda perpétua interior, del Ayuntamiento de Gumiel de Hizán..	80'80
Cobrado el trimestre de 1.º de enero de 1913, de inscripciones de propios, del Ayuntamiento de Quintanaortuño.....	73'68
Total.....	166'09

Burgos 31 de julio de 1913.—El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Formalizado por cuenta de provinciales, con intereses de inscripciones, del Ayuntamiento de Villahoz	277'57
Satisfecho a D. Mariano Güemes, autorizado por el de Las Rebolledas...	14'54
Formalizado a cuenta de la cuota provincial de 1913, con intereses de inscripciones del de Royuela.	171'71

Satisfecho a D. Narciso Rodríguez, autorizado por la Junta administrativa de El Almiñé.....	169'20
Idem a D. Dionisio Sagredo, autorizado por la de Pedrosa de Muño...	81'89
Formalizado el segundo trimestre de 1913, de provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente.....	106'25
Idem el segundo trimestre de 1913, de provinciales, con intereses de inscripciones del de Villarmentero.....	96'44
Formalizado a cuenta del segundo trimestre de 1913 de provinciales, con intereses de inscripciones del pueblo de Escaño, para la Merindad de Castilla la Vieja.....	120'60
Idem del id. con intereses del pueblo de Escaño, para la misma Merindad...	120'60
Satisfecho a D. Eustaquio Recio, autorizado por la Junta administrativa de Villalivado.....	24'72
Idem al mismo por id. de la de Villante.....	31'36
Idem a D. Benito Arce, por la de San Martín de Ubierna.....	142'92
Satisfecho a D. Emilio Pórreres, autorizado por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes....	1415'05
Formalizado el primero y segundo trimestre de 1913 de provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Torduelles.....	274'86
Formalizado a cuenta de la cuota provincial de 1913, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Gredilla de Sedano...	49'53
Idem id., con intereses de id. de Nocedo, para la cuota provincial de dicho Gredilla.....	43'95
Satisfecho a la Hacienda por derechos Reales, de de las inscripciones de Itero del Castillo.....	249'62
Idem a la misma por multa y demora en el pago anterior.....	46'75
Formalizado el resto del cuarto trimestre de 1912, de provinciales con intere-	

ses de inscripciones del Ayuntamiento de Pampliega.....	730'57
Idem a cuenta del primer trimestre de 1913 de provinciales, con intereses de inscripciones del de Melgar de Fernamental.	1051'92
Idem a cuenta del cupo provincial de 1913, con intereses de inscripciones del de Gumiel de Hizán.	6'71
Idem por suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia.....	10
Satisfecho por un timbre móvil de 10 céntimos, para el cobro del cupón anterior.....	0'10
Formalizado por socorros facilitados al mozo Pedro Briones, con intereses del cupón de 1.º de julio de Gumiel de Hizán.....	11'90
Idem a cuenta de la cuota provincial de 1913, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Cebrecos.....	165'47
Idem a cuenta de la cuota provincial de 1913, con intereses de inscripciones del de Castrogeriz.	189'09
Pagado por un timbre móvil de 10 céntimos, para el cobro de la inscripción del trimestre 1.º de enero, de Quintanaortuño.....	0'10
Total.....	5759'38

Burgos 31 de julio de 1913.—El Depositario, Pedro Polo.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

SECRETARÍA

Por omisión material é involuntaria, en la relación de aspirantes a los cargos de Jueces municipales, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 29 de agosto último, se ha omitido la inclusión para el término de Tordomar, correspondiente al Juzgado de primera instancia de Lerma, a D. Restituto Cejudo Villanueva.

Lo que, por disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia y como rectificación a la indicada relación, se hace público en el presente BOLETIN OFICIAL.

Burgos 6 de septiembre de 1913.—El Secretario de gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de Maestros aspirantes al desempeño de escuelas interinas en la provincia de Burgos, con indicación de la plaza para que han sido nombrados.

NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela para que es nombrado.	Observaciones.
Maestros.		
8 D. Pablo Valladolid Bonilla...	Rábanos.....	»
9 Federico Pérez García.....	Bajauri.....	»
10 Emeterio Albilla Barbero...	Villatueda.....	»
11 Longinos Mediavilla Diez...	Arenillas Villadiego	»
12 Jaime Miguel Dueñas.....	Vivanco de Mena..	»
13 Hipólito Martín Peña.....	Torregalindo.....	»
14 Agustín Montero Bañuelos.	Quintanaortuño...	»
15 Sofio Valtierra Barrinso...	Sotopalacios.....	»
16 Federico Gómez y González	Espinosa de Cervera	»
17 Ezequiel García y García..	»	Menor de 21 años.
18 Jaime Pérez Rojo.....	»	Idem.
19 Faustino Benito Portugal..	»	Idem.
20 Ursino Sánchez Sánchez...	Barcina del Barco..	»
21 Claudio Pérez Cuadrado...	Navas del Pinar...	»
22 Julian Tamayo y Alvarez...	Arrieta.....	»
23 Leoncio Calvo García.....	Quintanalaria.....	»
24 Rogelio López Lucio.....	Sta. Gadea del Cid.	»
25 Mauro López y López.....	Villanudria.....	»
26 Alejandro Terán Alonso...	»	Menor de 21 años.
27 Lorenzo García y García...	Villalb.ª de Gumiel.	»
28 Aquilino Morales Deizarna.	»	Provista la escuela que solicita.
29 Florentino Nebreda.....	Campillo de Aranda	»
30 Pablo de María Navas.....	»	Provista la escuela que solicita.
31 Luis Lozano Serrano.....	»	No está vacante la que solicita.
32 Epifanio Calvo de Alba...	»	Nombrado en Valladolid.
33 Teodoro Hermoso Monje...	»	Nombrado en Palencia.
34 Simeón Terán Huidobro...	Brieva de Juarros..	»
35 Edelmiro Juarranz Martín..	»	Menor de 21 años.
36 Pascual Rodríguez Sutil...	»	Nombrado en Valladolid.
37 Santiago Alonso Vadillo...	El Prado Villasuso.	»
38 Miguel Martín Herráez...	»	Menor de 21 años.
39 Eduardo Fraile Gallego...	»	Nombrado en Guipúzcoa.
40 Esteban Arbé Olalde.....	»	En la enseñanza. Menor de 21 años
41 Florentin Pérez Ortega...	Melgosa de Burgos.	»
42 Miguel Alonso García.....	»	No justifica título.
43 Balbino Salinas Gómez...	Villarmero.....	»
44 Obdón García y Martínez...	»	Menor de 21 años.
45 Fidel Maeso Andrés.....	Modubar la Cuesta.	»
46 Pedro Paredes Franco.....	Aldea del Portillo..	»
47 Norberto Cea Santidrián...	Brizuela.....	»
48 Martiniano González.....	Cornejo.....	»
49 Agapito Martín Sánchez...	»	En la enseñanza.
50 Gumersindo Delgado.....	»	Menor de 21 años.
51 Enrique García Barbero...	Grijalba.....	»
52 Timoteo Fernández Manso.	Palazuelos de Muñó	»
53 Andrés Caminero Martínez.	»	Nombrado en Alava.
54 Antonio Albandoz y Flores.	»	Idem.
55 Emeterio Sendino de la Rosa	»	Menor de 21 años.
56 Roque García y García...	»	»
57 Segundo Rodríguez Ruiz...	»	En la enseñanza.
58 Benito Zurita García.....	»	»
59 Florian Martínez Baró.....	»	Nombrado en Alava.
60 José Mayor Santos.....	»	»
61 Félix Saiz y Saiz.....	»	»
62 Manuel Rodríguez.....	»	»
63 Timoteo Fernández Manso.	»	»
64 Gregorio Mediavilla Fuente	»	Menor de 21 años.
65 Inocencio Maestro Diez...	»	Idem.
66 Silvino Herrero Mediavilla.	»	En la enseñanza.
67 Moisés Lomas Iturriaga...	»	Menor de 21 años.
68 Ignacio Lorenzo Bayo.....	»	»
69 Hipólito Rubia Acosta.....	»	En la enseñanza.
Maestras.		
4 D.ª Ascensión Martín Pastor..	Saldaña de Burgos.	»
5 Lucía Rosales Zorrilla....	Revillalcón.....	»
6 Lucila Santa Olalla Diez...	Arroyal.....	»
7 María Hernández Román...	Villaverde Miranda.	»
8 María G. López Blanco...	»	»
9 Manuela Sánchez Fernández	»	Menor de 21 años.
10 Crescencia Barcenilla.....	Sarracin.....	»
11 Argea Salinas Gómez.....	Mambrillas de Lara.	»
12 Hermisinda Lauria Balaguer	»	Menor de 21 años.
13 María Salvador Martín...	»	Idem.
14 Ceferina Castro Martínez..	»	Idem.
15 Josefa Guinea y Guinea...	Marcilla.....	»
16 Pilar Asenjo y Asenjo.....	Canicosa.....	»
17 Josefa Martínez Cuesta....	Paulas del Agua...	»

18 D.ª Rogelia de Alvaro y Gil..	»	Menor de 21 años. Sin documentos
19 Feliciano Pérez y Pérez....	Avellanosa de Rioja	»
20 Rosa Fernández y Villafra.	»	En la enseñanza.
21 Beatriz Pardo García.....	Villamartin de Villadiego...	»
22 Lucía Suárez González....	Barrio Sta. Marina.	»
23 Paulina Mínguez García...	»	Menor de 21 años.
24 Eulalia Caballero de la Vega	»	Nombrada en Vizcaya.
25 Juana N. Cereceda.....	Quintanalaranco...	»
26 Enriqueta Antolin García.	»	Menor de 21 años.
27 Gabriela Alvaro y Alvaro...	»	Idem.
28 Julia Carazo San Miguel...	Villalbal.....	»
29 Dorotea Montoya Martínez.	Villamórico.....	»
30 Silveria Rubio González....	»	Menor de 21 años.
31 Prudencia Pérez Rodríguez.	»	Idem.
32 Carmen Romera Oliver....	»	En la enseñanza.
33 Amalia Inclán García.....	»	Idem.
34 Modesta Moreno y Moreno.	»	Menor de 21 años.
35 Silvina Cascajo Ciudad....	San Clemente Valle	»
36 Valentina Miguel Cabrero..	»	»
37 Cristina Castelao Aguilera..	»	Sin documentos.
38 Albina Villamañan Pajares.	»	Nombrada en Santander.
39 Elvira Arlanzón García...	»	En la enseñanza.
40 Modesta Gutiérrez Conde..	»	»
41 Elisa González Revilla....	»	Menor de 21 años.
42 Aurelia Casado Lastra....	»	»
43 Gabina Benito García.....	»	»
44 María Alonso del Olmo....	»	»
45 María Concepción Arce....	»	»
46 Sabina García y García....	»	Menor de 21 años.

Valladolid 30 de agosto de 1913.—El Rector actal., Dr. Didio G. Ibarra.

Feria de Nuestra Señora del Pilar en Villadiego, en los días 12, 13 y 14 de octubre de 1913.

El Ayuntamiento de esta villa, deseando dar una prueba de agradecimiento al numeroso público que en años anteriores ha concurrido a esta renombrada feria, presentando toda clase de ganados, ha dispuesto celebrar el trigésimo segundo año de su instalación en los días 12, 13 y 14 de octubre próximo para toda clase de ganados y cereales.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento de las numerosas personas concurrentes a dicha feria, advirtiendo que se permitirá pastar a los ganados en los terrenos comunales de la jurisdicción de esta villa.

Villadiego 14 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Andrés H. Bárcena.

Alcaldía de Pancorvo.

Para su provisión en propiedad y por encontrarse servidas interinamente, se anuncian las vacantes de tres guardas municipales de campo de esta villa, dotadas con el haber anual de 485'87 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas de los fondos de este municipio.

Los solicitantes, que tendrán que reunir los indispensables requisitos que determina el art. 2.º del Reglamento para guardas municipales de 8 de Noviembre de 1849, presentarán sus solicitudes documentadas en el papel correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el periódico

oficial de la provincia, pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Pancorvo 8 de septiembre 1913.
—El Alcalde, Sebastián Aguilar.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.311.000

Servicio de la Caja de Ahorros

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve a una y de tres a seis los días laborables y de diez a doce los festivos. 3

ABONOS MINERALES

Superfosfato.—Amoniaco.—Potasa.

Primeras materias fertilizantes, con garantía de análisis, en sacos precintados de 50 y de 100 kilos.

Marca legítima Saint-Gobain.

Precios de fábrica. Especiales a los Sindicatos y Agrupaciones agrícolas.

JOSÉ MIGUEL OLIVÁN

Almacén de muebles y camas.—Burgos
1—10

Venta de un novillo para la reproducción

En Arlanzón se vende el novillo de tres años que obtuvo el primer premio en el concurso de ganados celebrado en Burgos con motivo de la feria de San Pedro y San Pablo.

Los que deseen interesarse en su compra pueden dirigirse a D. Pedro de Diego, en dicho Arlanzón.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1913 á 1914, en virtud de la Real orden de 11 de agosto último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 201, correspondiente al día 4 de septiembre del año actual.

Número del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de esteros.	Tasación Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES				PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa ción Pesetas.	Suma de las tasaciones. Pesetas.
							de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.					Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerda.		
292	Alfoz de Bricia.....	Villanueva.....	Arroyo ó Ahedo.....	>	60	60	Matarreras.—N. monte, E. camino, S. sierra, O. tierras.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos...>	3	160	40	40	20	170	230			
293	Idem.....	Presillas.....	La Cañada.....	>	60	60	Cobaloso.—N. risco, E. cuesta, S. tierras, O. monte.—Poda de roble dejando guías y arranque de tocones.....>	3	40	40	20	10	90	150			
294	Idem.....	Alfoz y otros.....	Cuesta Román.....	>	100	200	Los Rebollones.—N. Lindajo, E. Dehesa, S. y O. tierras.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos...>	3	240	80	10	50	200	200			
295	Idem.....	Montejo.....	Dehesa.....	>	50	100	El Arroyo.—N. Lomas, E. arroyo, S. y O. tierras.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....>	3	510	80	10	30	350	550			
296	Idem.....	Villamediana.....	Dehesa y Cueto.....	>	40	80	Peña Alonso.—N. arroyo, E. tierras, S. y O. monte.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas.....>	3	100	40	20	120	220				
297	Idem.....	Valderías.....	El Infierno.....	>	80	80	Todo el monte.—Arranque de brezo y argoma.....>	3	100	30	30	20	120	200			
298	Idem.....	Bricia.....	Mataconderos.....	>	40	80	Mata Redonda.—N. Villamediana, E. monte, S. y O. tierras.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....>	3	80	50	30	20	200	280			
299	Idem.....	Linares.....	Mataredonda.....	>	110	220	La Cuña.—N. risco, E. y O. monte, S. camino.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros, arranque de tocones viejos y poda para hojada.....>	3	80	50	30	10	200	280			
300	Idem.....	Barrio.....	Los Riscos.....	>	80	160	El Cerro.—N. E. y O. tierras, S. arroyo.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros.....>	3	240	80	40	50	300	520			
301	Idem.....	Lomas.....	La Umbria.....	>	80	160	La Hornilla.—N. y S. monte, E. tierras, O. arroyo.—Poda de roble dejando guías, arranque de tocones viejos y leñas muertas.....>	3	80	70	40	20	150	310			
302	Idem.....	Cilleruelo.....	Tacilla.....	>	240	240	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....>	3	200	80	70	10	300	460			
303	Alfoz de Santa Gadea.....	Alfoz y otros.....	Hijedo.....	>	50	50	La Mata.—Arranque de tocones viejos.....>	6	150	200	100	»	600	840			
304	Idem.....	Higón.....	La Mata.....	>	150	150	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos.....>	3	60	40	70	»	40	90			
305	Idem.....	Santa Gadea.....	La Mata ó Dehesa.....	>	100	175	La Carpia.—N. Mata de Quintanilla, E. y S. tierras, O. peñas.—Entresaca de acebos y arranque de tocones viejos.....>	3	180	30	120	»	240	390			
306	Idem.....	Quintanilla y otro.....	Las Matas.....	>	80	120	Los Cabezos.—N. y S. tierras, E. monte, O. baldíos.—Entresaca de haya joven dejando resalvos y arranque de tocones viejos.....>	3	150	60	100	»	200	375			
308	Bañuelos del Rudrón.....	Bañuelos.....	Los Cabrerros.....	>	70	70	Fuente Valluenga.—N. risco, E., S. y O. monte.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos y arranque de tocones viejos.....>	3	200	120	30	»	120	240			
309	Cubillos del Rojo.....	Cubillos.....	Valluenga.....	>	50	75	Marojal.—N. y S. tierras, E. risco, O. camino.—Roza de roble y estepa y arranque de tocones viejos.....>	3	160	»	50	30	170	240			
310	Gredilla de Sedano.....	Gredilla.....	El Marojal.....	>	20	40	Aydillos.—N. y O. monte, E. tierra, S. risco.—Roza de roble, leñas muertas y rodadas.....>	3	280	40	30	»	200	275			
311	Idem.....	Nocedo.....	Las Puertas.....	>	80	160	Los Corrales.—N. monte, E., S. y O. Sierra Calva.—Roza de roble dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....>	3	150	»	20	»	160	200			
312	Masa.....	Masa.....	El Monte.....	>	20	40	Las Hoyas.—N. monte, E. y S. tierras, O. baldíos.—Roza de roble y leñas muertas y rodadas.....>	3	500	»	40	20	200	360			
313	Moradillo de Sedano.....	Moradillo.....	La Nava.....	>	20	40	El Hoyo.—N. río, E. monte, S. y O. tierras.—Roza de roble dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....>	3	50	»	10	10	50	50			
314	Idem.....	Idem.....	El Paular.....	>	30	60	Dehesa.—N. tierras, E., S. y O. monte.—Roza de roble dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....>	3	200	»	60	30	100	140			
315	Nidágula.....	Nidágula.....	El Hoyo.....	>	200	400	Dehesa.—N. tierras, E., S. y O. monte.—Roza de roble dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....>	3	700	»	40	50	150	210			
316	Orbaneja del Castillo.....	Orbaneja.....	Lora y Teza.....	>	50	100	Las Canalizas.—N. y E. monte, S. y O. camino.—Roza de roble dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....>	6	1000	200	90	80	300	700			
317	Pesadas de Burgos.....	Pesadas.....	Rebollar y Cuetos.....	>	10	10	Cuesta Derecha.—N. tierras, E., S. y O. monte.—Roza de roble dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....>	3	300	»	50	30	100	200			
318	Pesquera de Ebro.....	Cubillo del Butrón.....	Cuestaderecha.....	>	10	20	Peña Roja.—Roza de roble y malezas muertas.....>	3	100	30	20	»	190	200			
319	Quintanaloma.....	Quintanaloma.....	La Dehesa.....	>	10	20		3	200	»	60	»	140	160			

(Concluírá)